

RESOLUCION N° **1071** 2016

27 DIC. 2016

“Por medio de la cual se hace un reconocimiento del pago Municipio de San Juan Nepomuceno

El Secretario de Hábitat de la Gobernación de Bolívar en uso de las Facultades Delegadas por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante el Decreto N°240 de fecha 19 de Abril de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es la Entidad competente para adelantar el Proceso de Certificación Relacionado con la Administración de los Recursos del Sistema General de Participaciones o de Retirarlas, según sea el caso, a los Distritos y Municipios para asegurar la Prestación Eficiente de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico, conforme al Artículo 4° de la Ley 1176 del 2007 y el Artículo 2.3.5.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015.

Que una vez analizado todos y cada uno de los requisitos señalados en el Artículo 2.3.5.1.2.1.6 del Decreto 1077 de 2015 se determinó que el Municipio de San Juan Nepomuceno del Departamento de Bolívar, no cumplió con los requisitos necesarios para que la SSPD expidiera la Certificación a que se refiere el Parágrafo 4° de la Ley 1176 de 2007, con las consecuencias señaladas en el Artículo 2.3.5.1.2.2.12 del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante Resoluciones N°SSPD-20164010015135 del 2/06/2016, la Superintendencia de Servicios Públicos Descertificó al Municipio San Juan Nepomuceno

Que conforme a lo anterior, el municipio de San Juan Nepomuceno no puede administrar los Recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participación, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismos, competencia que fue trasladada al Departamento de Bolívar, junto con la de asegurar la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, con fundamento en el artículo 13 del Decreto 1040 de 2012.

Atendiendo a la competencia otorgada en parágrafo segundo del Artículo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 del 26/05/2015, el Departamento de Bolívar adelanto las medidas Administrativas contempladas por la Ley para garantizar la continua e ininterrumpida prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, e incorporó mediante Decreto en el Presupuesto Departamental, como capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificadas por municipio y/o

1071

27 DIC. 2016

Distritos Descertificado, los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que los Recursos asignados al Municipio de San Juan Nepomuceno, mediante la Distribución de Recursos (11/12/2016) ascienden a la suma de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$630.189.172)**

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de San Juan Nepomuceno administrados por el Departamento, se encuentran consignados en la Cuenta de Ahorro **N°2048-72584 del Banco de Bogotá**, denominada **GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR SGP AGUA POTABLE SANEAMIENTO BÁSICO MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO**

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de San Juan Nepomuceno administrados por el Departamento, se encuentran incorporados al presupuesto del Departamento, mediante el Decreto N°630 del 10 de Octubre de 2016

Que el señor Carlos Alberto Noguera Ramírez, Representante Legal de Bioger S.A.E.S.P, con NIT. N°806.006.669-8, presento para su pago las Facturas de Venta N°2347, por concepto de Pagos al Subsidio de Servicios Público de Aseo en los Componentes de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas, Recolección, Transporte, Disposición y Aprovechamiento de Residuos Sólidos y Gestión Comercial en el Municipio de San Juan Nepomuceno, correspondiente al mes de Octubre de 2016, por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 45.602.884,00).**

Que para atender el pago de los mencionados servicios, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió el CDP N° 2065, de fecha 14 de diciembre de 2016, Código N°16.4.28.01.01.03, por valor **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 45.602.884,00).**

Que en virtud de lo anterior se hace necesario reconocer el pago de las cuentas de cobro correspondiente al mes de octubre de 2016, por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 45.602.884,00)** que presentó el señor Carlos Alberto Noguera Ramírez, Representante Legal de Bioger S.A.E.S.P, con NIT. N°806.006.669-8

En Consecuencia de los anteriores Considerandos:

RESUELVE:



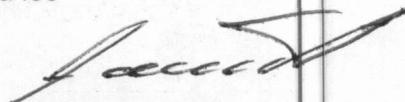
1071

ARTICULO PRIMERO. Reconózcase y páguese a Bioger S.A.E.S.P, con NIT. N°806.006.669-8 la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 45.602.884,00)**, por concepto de subsidios de Acueducto otorgados a suscriptores y/o usuarios de los Servicios Públicos Domiciliarios correspondiente al Mes de Octubre de 2016.

PARAGRAFO: Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo al **CDP-N°2065** de fecha 14 de diciembre de 2016, Rubro, Subsidio de Acueducto vigencia 2016, Código N°16.4.28.01.01.03.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los



ALVARO ACUÑA LOPEZ
Secretario de Hábitat
Gobernación de Bolívar

27 DIC. 2016